

Rad. 2021813338, 2021201916
Cod. 9000
Bogotá, D.C.

Radicado: 2022500070

Fecha: 3/01/2022 4:05:40 P. M.

Proceso: 9000 INVESTIGACIÓN DESARROLLO INNOVACIÓN

Destino: DESTINATARIOS VARIOS 22

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS

Alcalde
JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ
Carrera 5 No. 5 – 1, Parque Principal
Teléfono: 3106807779
Correo: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co, kantoba880103@gmail.com
Tasco, Boyacá

REF: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE TASCO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Respetado alcalde Cusba:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), recibió su comunicación por medio del radicado 2021813338 del 22 de octubre, mediante el cual solicita acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones y anexa la documentación respectiva, en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, instructivo desarrollado mediante la Circular CRC No. 126 de 2019.

Con base en la información suministrada por la Alcaldía de **Tasco (Boyacá)**, esta Entidad procedió a realizar la revisión, de acuerdo con el procedimiento definido en la Circular CRC 126 de 2019, como se muestra en la siguiente tabla:

ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES	
Ente territorial analizado:	Tasco, Boyacá
Existe Concepto CRC constatación barreras (Si – Radicado/No)	NO
Apartes normativos que incluían barreras:	N/A
Solicitud acreditación inexistencia barreras:	SI. Rad. 2021813338 de 22/10/2021
Apartes normativos presentados para análisis:	Acuerdo Municipal No. 005 del 15 de mayo del 2002 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TASCO, SE DEFINEN LOS USOS DE SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LOS SECTORES RURAL Y URBANO, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES Y SE PLANTEAN LOS PLANES

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE TASCO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Página 2 de 3

<i>COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO”.</i>
Decreto Municipal 023 del 04 de abril de 2019 “ <i>POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TASCO”.</i>

Ahora bien, al no existir concepto previo de constatación de barreras en el municipio de **Tasco (Boyacá)**, la CRC procedió a realizar una revisión integral de las normas remitidas con el fin de constatar que las mismas no presentan barreras o prohibiciones al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, de acuerdo con los lineamientos que se encuentran incorporados en el el Código de Buenas Prácticas al Despliegue de Infraestructura Telecomunicaciones ¹.

Como resultado de la revisión, esta Entidad no evidencia barreras que impidan el correcto despliegue en el Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 005 del 15 de mayo del 2002 y a su vez encuentra que en el Decreto Municipal 023 del 04 de abril de 2019 expedido por la alcaldía del municipio de **Tasco (Boyacá)**, se establece de manera clara el reglamento y las condiciones para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones autorizando el despliegue para todos los usos del suelo, tanto en predios privados como públicos en línea con lo establecido en la normatividad de orden nacional, entre otras, como la Ley 9 de 19892, Ley 1753 de 20153, Ley 1185 de 20084, el Decreto 1076 de 20155 y el Decreto 1078 de 10156, así como, las recomendaciones establecidas en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones expedido por la CRC.

En este sentido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, **ACREDITA** que las normas de ordenamiento territorial y demás normas analizadas para el Municipio de **Tasco (Boyacá)**, se encuentran sin barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

Adicionalmente, en línea con lo expuesto en el Código de Buenas Prácticas mencionado, la CRC recuerda a la Alcaldía la importancia que tiene el adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones, para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y, campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Finalmente, es de mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a las normas que fueron presentadas por la entidad territorial y que se encuentran vigentes al momento de la radicación de la solicitud. En caso de modificación o expedición de nuevas normas por parte de la

¹ Versión actual disponible <https://www.crcom.gov.co/es/micrositios/despliegue-infraestructura>

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE TASCO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

autoridad territorial, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se deberá surtir nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras, y posterior acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC No. 126 de 2019.

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta 1338 del 29 de diciembre de 2021. En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordial Saludo,

SERGIO

MARTINEZ

MEDINA

Firmado digitalmente
por SERGIO
MARTINEZ MEDINA
Fecha: 2022.01.03
17:01:06 -05'00'

SERGIO MARTÍNEZ MEDINA

Director Ejecutivo

Proyectó: Oscar García

Revisó: Claudia Ximena Bustamante

Aprobó: Camila Gutiérrez

Copia a:

Dra. María Del Rosario Oviedo Rojas.

Viceministra de Conectividad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Correo: moviedo@mintic.gov.co

Dr. Nicolás Torres Boyacá

Jefe Oficina Fomento Regional de TIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Correo: ntorres@mintic.gov.co